

**ANNEX 22**

**RODNEY CARLISLE, PH. D.**

**SEÑOR ADMINISTRADOR DE LA REAL ADUANA**

Sirvase V. Mandar se forme partida de Registro a **D. Gabriel Garcia de la Plaza** para cargar en la Fragata de S. M. nombrada Mercedes, de la que soy Maestre, y se halla próxima a regresar al Puerto de Cádiz, con Registro de Oro, Plata y Frutos de las especies siguientes.

**ORO.                      PLATA.**

Veinte y ocho mil pesos en plata doble de cordoncillo, que remite como Adm.or Ynt.no de la Adm.on Pral. de Correos de esta Ciudad por cuenta de los Productos de dicha Adm.on del año prox. Pasado de 1803, a entregar al Adm.or Pral. de Correos de Cadiz, para que los tenga a disposición de los Señores Directores Generales de la R. Renta de Correos que residen en la Villa y Corte de Madrid.....	28.000
---	--------

Lima y Marzo 14 de 1804

Gabriel Garcia de la Plaza

Vicente Antonio de Murrieta

2 Quedan satisfechos        pesos reales por el derecho de uno p. en Plata, y        Pesos reales de quarto p. en el Oro, respectivos a la presenta Póliza. Real Tribunal del Consulado de Lima. de 18

<b>Son Ps. Rs.</b>
--------------------

{ N 19 } → 49 ●

**SEÑOR ADMINISTRADOR DE LA REAL ADUANA**

Sirvase V. Mandar se forme partida de Registro a **D. Gabriel Garcia de la Plaza** para cargar en la Fragata de S. M. nombrada Mercedes, de la que soy Maestro, y se halla próxima a regresar al Puerto de Cádiz, con Registro de Oro, Plata y Frutos de las especies siguientes.

**ORO.                      PLATA.**

<p>Quatro mil pesos en plata doble de cordoncillo que como Administrador Interino de la Administración Pral. de Correos de esta ciudad ha registrado en dicha Fragata por cuenta de los productos de dicha Administración del presente año, atesorados desde primero de Enero ultimo, al día de la fecha, a entregar al Administrador Pral. de Correos de Cadiz, para que los tenga a disposición de los Señores Directores Grales. de la Real Renta de Correos que residen en la Villa y Corte de Madrid.....</p>	<p>4.000</p>
--	--------------

Lima y Marzo 20 de 1804

Gabriel Garcia de la Plaza

Vicente Antonio de Murrieta

2 Quedan satisfechos pesos reales por el derecho de uno p. en Plata, y Pesos reales de quarto p. en el Oro, respectivos a la presenta Póliza. Real Tribunal del Consulado de Lima. de 18

<b>Son Ps. Rs.</b>
--------------------

N 55